Contraloria General de la Republica :: SGD 15-04-2026 11:00
Al Contestar Cite Este No.: 8806588 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80441 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA / LEYLA MALELIS POLO MARTINEZ
DESTINO 80441 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA / LEYLA MALELIS POLO MARTINEZ
ASUNTO ADENDA NO. 1 PROCESO GUJ-SA-02-2026
OBS
8806588

ADENDA No. 1

Riohacha 15 de abril de 2026

Al Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada GUJ-SA-002-2026, para MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO VRF MARCA TOSHIBA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA, UBICADA EN LA CARRERA 15 No 14B-49 DE LA CIUDAD DE RIOHACHA.

En ejercicio de las facultades legales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, la Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira de la Contraloría General de la Republica expide la presente adenda No. 1 dentro del Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía GUJ-SA-02-2026, así:

Modifíquese el numeral 2.7, literal g del Pliego de condiciones

CAUSALES DE RECHAZO

2.7 RECHAZO DE OFERTA Habrá lugar al rechazo de la oferta, además de los casos expresamente mencionados, en los siguientes eventos:

g) Tener un nivel de endeudamiento ((Pasivo Total / Activo Total) x100) mayor al 75%.

Modifíquese los estudios previos numeral 3.3, item 4 y el numeral 3.1.6 los Pliegos de condiciones, Requisitos Técnicos especializados

3.3. AREA OPERATIVA El proponente deberá presentar el organigrama técnico – administrativo que ofrece para la realización de los trabajos de mantenimiento de los equipos, especificando los nombres, especialidades y cargos. Así las cosas, el futuro contratista deberá contar con el siguiente personal operativo:

6. Contar con personal debidamente capacitado para el manejo de equipos tipo VRF marca Toshiba, lo cual deberá acreditarse mediante certificaciones de cursos de capacitación recibidos o certificaciones expedidas por el proponente, en las que conste expresamente la idoneidad del personal a su cargo para la operación de dichos equipos.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO CUMPLIR CON LAS RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES REFERENTES A LA UTILIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE OPERACIÓN OTORGADAS POR EL FABRICANTE.

Atentamente,

Vaneza C Daza A.
VANEZA CRISTINA DAZA APONTE
Gerente Departamental

Proyectó: ***Leyla Polo Martínez***
Profesional Asignado

TRD-80442-038 Contratos